Interlocutorio No. 039

Rad. 17-001-31-10-001-2011-00361-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

En virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se dictó decisión el 10 de octubre de 2011, declarando en Interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente al señor **JOSE ROBERTO GOMEZ NARVAEZ**, nombrándose como curador a su hermana **ANA LIBIA GOMEZ NARVAEZ**.

Para el efecto se ordena:

Fijar audiencia a la cual deberán asistir los señores **JOSE ROBERTO GOMEZ NARVAEZ** y **ANA LIBIA GOMEZ NARVAEZ**.

Se ordena además la verificación de apoyos que requiere el citado **JOSE ROBERTO GOMEZ NARVAEZ**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º. numeral 2º. del artículo 56 Ley 1996 de 2019. Para el propósito señalado se oficiará al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, a efecto de que designen la Asistente Social que habrá de realizar visita social y la valoración ordenada.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado 2011-00361.

Para el efecto se señala como fecha el día lunes 20 de febrero de 2023 a las 3 de la tarde (3 p.m.).

NOTIFIQUESE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez